



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, dos proposiciones con punto de acuerdo relativas sobre un aumento emergente al precio de garantía para la compra de leche a pequeños y medianos productores.

Con fundamenta en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo analizado el contenido de las proposiciones a estudio, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración de los dictámenes de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos de valoración de las proposiciones y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto a las presentes proposiciones.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

ANTECEDENTES

- I. El 9 de junio de 2021, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados, presentaron una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de SEGALMEX, realicen un ajuste emergente en el presente ejercicio fiscal de 9.50 pesos por litro, al precio de garantía con el que se le compra a los lecheros del país, que se encuentran dentro del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.
Mediante Oficio CP2R3A.-681 de fecha 9 de junio de 2021, fue turnada a esta Comisión dicha proposición.

- II. El 23 de junio de 2021, el Diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de LICONSA, S.A. de C.V. y en el marco del Programa de Precios de Garantía a productores alimentarios básicos; se instrumente un aumento emergente al precio de garantía para la compra de leche a pequeños y medianos productores.
Mediante Oficio CP2R3A.-847 de fecha 23 de junio de 2021, fue turnada a esta Comisión dicha proposición.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

PRIMERA.- En la proposición con punto de acuerdo, presentada por integrantes de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados, las y los promoventes señalan que en noviembre del 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos 2021 en el que se recortaron los recursos para programas importantes para la ganadería mexicana. El PEF 2021 fue uno de los presupuestos que más ha afectado a la actividad



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

ganadera debido a la desaparición de programas presupuestarios que estaban dirigidos al sector.

Los promoventes señalan que los programas ejercidos por SEGALMEX a través de LICONSA, y que se asignan al programa de abasto social de leche es parte importante del desarrollo del sector lácteo de México. Además, comentan que LICONSA cumple un doble objetivo social, ya que por una parte apoya a la nutrición infantil a través de la distribución de leche de calidad a menores de 12 años como también apoya a los productores nacionales al comprar su producción lechera.

En la proposición, refieren que LICONSA es una empresa de participación estatal mayoritaria, industrializa leche de elevada calidad y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños de hasta 12 años, de familias en condiciones de pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo del país. En forma complementaria, lleva a cabo la adquisición de leche nacional en apoyo a la comercialización de lácteos producidos por ganaderos nacionales.

En ese sentido la relevancia de LICONSA en las cuencas lecheras y en donde se han establecido los centros de acopio, han provocado un efecto positivo a través de los años, ya que los precios que establece esta empresa productiva, son referencia para la comercialización entre particulares en las distintas regiones del país.

Los promoventes señalan que el precio de compra máximo es de 8.20 pesos al que podían vender los productores de leche a los centros de acopio LICONSA en el país de acuerdo a la calidad e inocuidad de su producto, sin embargo en los últimos meses los precios de los insumos como el forraje, concentrados, minerales, maíz, leguminosas y otros, han incrementado su precio, lo que se acentúa aún más por el grave período histórico de sequía



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

que se ha presentado a nivel nacional, aumentado los gastos de producción lo que hace en muchos establos del país insostenible la actividad lechera.

En ese sentido los integrantes de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados, se manifestaron a favor de realizar un exhorto, estableciendo varias propuestas, entre ellas, un incremento de un peso al precio de garantía o hasta un 1.60 pesos, es decir llegar a los 9.80 pesos por litro, este último derivado que, en las zonas más áridas del país, el pastoreo de animales como esquema de producción es inviable.

La proposición que se dictamina es del tenor literal siguiente:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de SEGALMEX, realicen un ajuste emergente en el presente ejercicio fiscal de 9.50 pesos por litro, al precio de garantía con el que se le compra a los lecheros del país, que se encuentran dentro del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA."

SEGUNDA.- En la segunda proposición con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Mario Mata Carrasco, el promovente señala que en la mayoría de las naciones del mundo, la cadena de valor conformada por los eslabones productivos de la leche de vaca, es considerada como un producto estratégico por ser un alimento nutritivo de alta calidad que aporta proteínas, lípidos, hidratos de carbono, vitaminas y minerales, así como por los beneficios generados al gran número de agentes económicos que se ven involucrados en el sistema, dentro de los cuales se encuentran los productores primarios básicos, los transformadores de la mercancía, los



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

distribuidores y comercializadores, las empresas participantes ya sean medianas o grandes, así como otras actividades relacionadas con la propia cadena.

Adicionalmente, comenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, cuenta con 12 principios rectores, tres ejes generales, así como una visión de gobernanza del país que define las prioridades de un desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que pretende direccionar los logros, proyectándolos hacia el año 2024. En este contexto destaca que dentro de esos 12 principios rectores, se encuentran los de: "Economía para el bienestar", "El mercado no sustituye al Estado", "Por el bien de todos, primero los pobres", y el de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera". Y que una de las estrategias del Eje 3 de Economía es precisamente la de "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

Igualmente, menciona que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, determina que el Estado a través del Gobierno Federal, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán consideradas prioritarias para el desarrollo del país y que estarán orientadas a corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; además de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

El diputado promovente afirma que el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos está alineado al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020, específicamente a los objetivos prioritarios 1 y 2, con lo que pretende lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción de alimentos básicos, contribuyendo al bienestar de la



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales, aprovechando para este efecto el potencial de los territorios y los mercados locales, así como las estrategias y acciones que se desprenden de los objetivos que le dan vigencia.

Asimismo, menciona que el programa de referencia es concordante con los cinco objetivos prioritarios del Programa Nacional de Combate a la Corrupción e Impunidad y de la Mejora de la Gestión Pública, que se encuentra alineado a los tres objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) que giran en torno a mejorar el ingreso y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales, que contribuyen con su trabajo a la producción de granos básicos y de leche, así como coadyuvan a la autosuficiencia alimentaria.

En el mismo sentido, señala que el objetivo general del programa es el de incrementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos -arroz, frijol, maíz y trigo- y los de la leche, a través de la implementación de Precios de Garantía, y que los objetivos específicos del mismo, son los de establecer precios de garantía para el maíz de pequeños productores, frijol y leche, así como apoyar la comercialización del maíz de medianos productores, trigo y arroz.

Además, comenta que para el caso específico de los productores nacionales de leche, la población objetivo del Programa para los Precios de Garantía -cuyo acopio es hecho por SEGALMEX o LICONSA- se define como clasificación para el producto que serán considerados como pequeños productores aquellos que manejan de 1 a 35 vacas y que serán considerados como productores medianos, todos aquellos que manejen de 36 a 100 vacas. Así, para la aplicación del programa y sus componentes, se entienden como precios de garantía aquellos que alcanzarán los



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

productores de maíz, frijol, leche, trigo y arroz. Por otro lado se considera que el beneficiario es aquella persona física, mayor de edad, sin distinción de género y capacidades, que cumple con criterios de elegibilidad y que por tanto recibe el apoyo y que se entiende como productor al hombre o mujer que cultiva maíz, frijol, trigo o arroz y vende su producto o tiene vacas lecheras y vende la leche.

Asimismo, señala que los productores de leche deberán estar registrados en el padrón de LICONSA y que el precio de garantía se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados y que para dar continuidad y certeza a que estas condiciones se cumplan, la entidad pública de referencia revisará periódicamente sus padrones de productores y en caso de que algún productor solicite el apoyo y no esté en el padrón, deberá registrarse para solicitar el precio de garantía. En relación con el Precio de Garantía para la leche, se acota que LICONSA será la entidad a la que le corresponde la operación. La intervención de SEGALMEX se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

El promovente destaca que el alcance del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos es de carácter nacional y está focalizado de manera precisa hacia los 4 productores elegibles, que el pago de los Precios de Garantía estará en función de la disponibilidad presupuestal y se llevará a cabo de manera estrictamente individualizada a cada uno de los productores beneficiarios, que cumplan con los criterios establecidos.

Señala que como parte de los antecedentes más recientes, se tienen los siguientes:

- a. Año 2015. La fijación del precio de la leche para el consumidor para el Abasto Social en 2015, se ajustó el precio de la leche Liconsa para quedar en 5.50 pesos por litro a partir del 24 de julio, con excepción



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en los que se mantuvo en 4.50 pesos por litro a nivel nacional.

- b. Año 2016. Posteriormente en el mes de diciembre de 2016, cuando los beneficiarios del programa obtuvieron un ahorro de 10.80 pesos por litro adquirido, con excepción de los estados señalados en los que el ahorro fue de 11.80 pesos.

Así pues, menciona el promovente que la empresa paraestatal de referencia, señaló que fue a partir de mayo y hasta diciembre de 2016, cuando en 151 municipios que presentaron nivel de desarrollo humano bajo, en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, donde se estableció como precio de venta el de 1.00 peso por litro de leche con el objeto de apoyar a las familias beneficiarias para incrementar su consumo.

Paralelamente a estas características, aclaró Liconsa en su oportunidad, que la política de descuentos con precio diferenciado de 1.00 peso por litro de leche del programa de abasto social en 151 municipios, continuaría hasta el 30 de abril y se ampliaría hasta 300 municipios con índice de desarrollo humano bajo, a partir del 1 de mayo y hasta al 31 de diciembre de 2017.

- c. Año 2017 y 2018. Destaca que el honorable Consejo de Administración de la propia paraestatal, en su sesión ordinaria 346, celebrada el 5 de diciembre de 2017, mediante el acuerdo 43/XII/17, aprobó que se continuara instrumentando para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la política de descuentos que debiera resultar en un precio de venta de 1.00 peso por litro de leche, ampliándose además la cobertura hasta 400 municipios con el mismo índice de desarrollo humano.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

d. Año 2018 en adelante. Las organizaciones lecheras nacionales en el ámbito de su entorno de producción y comercialización, externaron de manera enérgica su inconformidad, toda vez que argumentaron en diversos foros y oportunidades que durante las últimas décadas han estado atravesando por una reiterada problemática con respecto de la fijación del precio del litro de leche en el país. Situación que se ha visto agravada por la constante elevación de costos de producción, sobre todo en los precios de forrajes, del diésel, de la gasolina, del gas y de otras materias primas que deber ser importadas, puesto que no se localizan como parte de productos nacionales.

Además dichas organizaciones refieren que llevan mucho tiempo denunciando que algunas empresas logran poner de acuerdo al sector para que se les aplique un precio bajo de compra y que paralelamente determinan un precio mucho más alto para la venta al público y que esta situación la padecen miles de productores nacionales que no son socios de ninguna planta de captación y procesamiento de leche.

e. Año 2020. Se presenta el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productores Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, Sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020.

Al respecto, el promovente argumenta que no obstante los beneficios que implica la definición de reglas más claras, es de considerarse que para la fijación de los precios de la leche que fueron determinados, no se tomaron en cuenta algunos factores adicionales, como lo es el cambio climático y las pocas lluvias que se han generado en los últimos tiempos, la afectación a los abrevaderos, el consecuente aumento del precio de la pastura para ganado, rubros que han provocado que aumente el costo de producción



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

de leche hasta en un 20 y 30 por ciento, bajando como consecuencia los ya de por sí escasos ingresos de productores, aunado a esto hay que tomar en cuenta que el sector ganadero ha sufrido de enormes variaciones a causa de las medidas de confinamiento por la aparición de la enfermedad de COVID 19.

La proposición que se dictamina es del tenor literal siguiente:

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productores Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio Fiscal 2021 e Instrumentado para el caso de la leche, a través de la Empresa Social de Participación Estatal Mayoritaria LICONSA, S.A. DE C.V., se lleven a cabo las acciones siguientes:

- a. Se presenten los instrumentos necesarios que permitan modificar y actualizar de manera emergente, el precio de garantía para la adquisición del litro de leche a los pequeños y medianos productores nacionales, para quedar en por lo menos un 20 por ciento más; cantidad que les permitirá seguir brindando productos de buena calidad, toda vez que el precio actual ya no es suficiente ni siquiera para cubrir los costos de producción.
- b. Que para dar mayor certeza al programa, se revise constantemente que los beneficiarios cumplan con los criterios de elegibilidad y únicamente reciban los apoyos



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

los productores que estén bien registrados en el Padrón de LICONSA y que el precio de garantía se aplique exclusivamente a los productores de leche antes mencionados.

- c. Que al realizar los pagos por la adquisición de litros de leche, se verifique que estos se lleven a cabo de acuerdo con la clasificación presentada en las reglas de operación, donde dichos pagos se corresponden de manera directa con el número de vacas registradas, donde se define para el producto, que serán considerados como pequeños productores todos aquellos que manejen de 1 a 35 vacas y que serán considerados como productores medianos, todos aquellos que manejen un número de 36 a 100 vacas."*

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las y los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, compartimos la preocupación de los promoventes relativas al aumento emergente al precio de garantía para la compra de leche a pequeños y medianos productores.

SEGUNDA. La Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), señala que México ocupa el lugar 16 en el mundo en producción de leche, tal como se muestra en la siguiente tabla:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tabla de producción mundial de leche de bovino de 2010-2019¹

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Estados Unidos	87,487,560	89,019,796	91,009,706	91,276,872	93,465,549	94,638,978	96,366,267	97,761,519	98,690,677	99,096,527
India	94,903,000	97,770,000	99,805,246	62,105,872	66,423,450	73,645,360	78,028,880	83,633,520	88,813,593	90,020,008
Brasil	30,715,460	32,096,214	31,864,421	34,455,236	35,174,360	34,609,588	37,880,403	33,312,140	33,839,864	35,890,780
Alemania	28,616,284	30,323,464	30,672,154	31,324,238	31,354,966	32,684,572	32,677,340	32,598,198	33,024,831	33,680,188
China	36,092,098	36,929,454	37,784,549	38,872,406	37,609,605	32,179,559	31,018,548	30,772,422	31,168,096	31,444,139
Federación Rusa	31,585,250	31,886,732	31,680,959	30,285,965	30,511,019	30,521,090	29,828,884	29,867,213	30,146,525	31,050,155
Francia	23,391,219	24,361,094	23,998,622	23,747,341	24,876,950	25,056,226	25,627,980	25,539,489	25,541,299	24,930,810
Nueva Zelanda	17,020,484	17,339,000	18,129,000	19,469,000	21,319,715	21,938,824	21,673,520	21,372,000	21,362,500	21,072,000
Colombia	6,285,116	6,284,149	6,607,000	6,772,875	6,876,951	6,773,308	6,306,632	10,794,522	22,888,022	11,847,065
Turquía	12,418,544	13,800,828	15,677,838	16,695,008	16,998,880	16,233,520	16,786,263	18,762,319	20,036,877	20,782,376
Pakistan	12,437,000	12,906,000	13,393,000	13,997,000	14,421,000	14,955,000	15,529,000	16,115,000	16,722,000	18,666,000
Reino Unido	14,071,000	13,849,000	13,849,000	13,936,000	13,650,000	13,324,000	14,562,000	15,267,000	16,221,000	15,592,000
Holanda	11,626,128	11,641,718	11,675,443	12,732,890	12,673,073	13,320,873	14,324,294	14,297,361	10,636,181	14,525,000
Polonia	12,278,718	12,413,794	12,667,773	12,710,438	12,985,529	13,236,329	13,244,169	13,694,422	14,171,151	14,562,766
Italia	10,500,000	10,429,059	10,497,572	10,397,066	11,244,109	11,159,203	10,723,150	11,480,094	11,844,439	12,494,402
México	10,006,691	10,724,288	10,800,870	10,985,832	11,129,823	11,396,663	11,469,600	11,767,956	12,009,892	12,095,692
Uzbekistán	6,133,800	6,737,739	7,290,172	7,845,375	8,404,235	8,994,767	9,663,242	10,008,484	10,415,000	10,662,309
Argentina	10,626,266	13,553,826	11,330,536	10,971,100	11,009,908	12,960,870	10,292,330	10,097,600	10,526,600	10,129,935
Ucrania	10,877,200	10,894,000	11,079,500	11,188,910	10,890,580	10,359,400	10,136,700	10,780,900	10,054,000	9,663,420
Canadá	7,660,018	7,784,351	7,964,639	7,866,773	7,912,340	8,160,000	8,460,863	8,966,024	9,318,754	9,740,453
Resto de países	165,517,515	160,042,774	170,840,670	171,865,189	173,770,364	173,187,237	173,310,917	160,984,033	186,971,128	207,759,541
Total Mundial	601,925,528	616,426,656	630,351,872	636,477,382	650,137,011	661,540,406	663,941,890	675,821,019	714,362,143	748,140,026

Fuente: FAO, Faostat

Nota: Las cifras de la producción de México pueden no coincidir con los cuadros subsecuentes debido a que aquí se reporta en peso de leche fluida y en la estadística nacional se reporta en litros de leche fluida. Más allá de las diferencias debido a la densidad de la leche, se respetan tal cual las cifras reportadas por las fuentes originales.

Lo anterior, representa el 2% de la producción mundial de leche, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

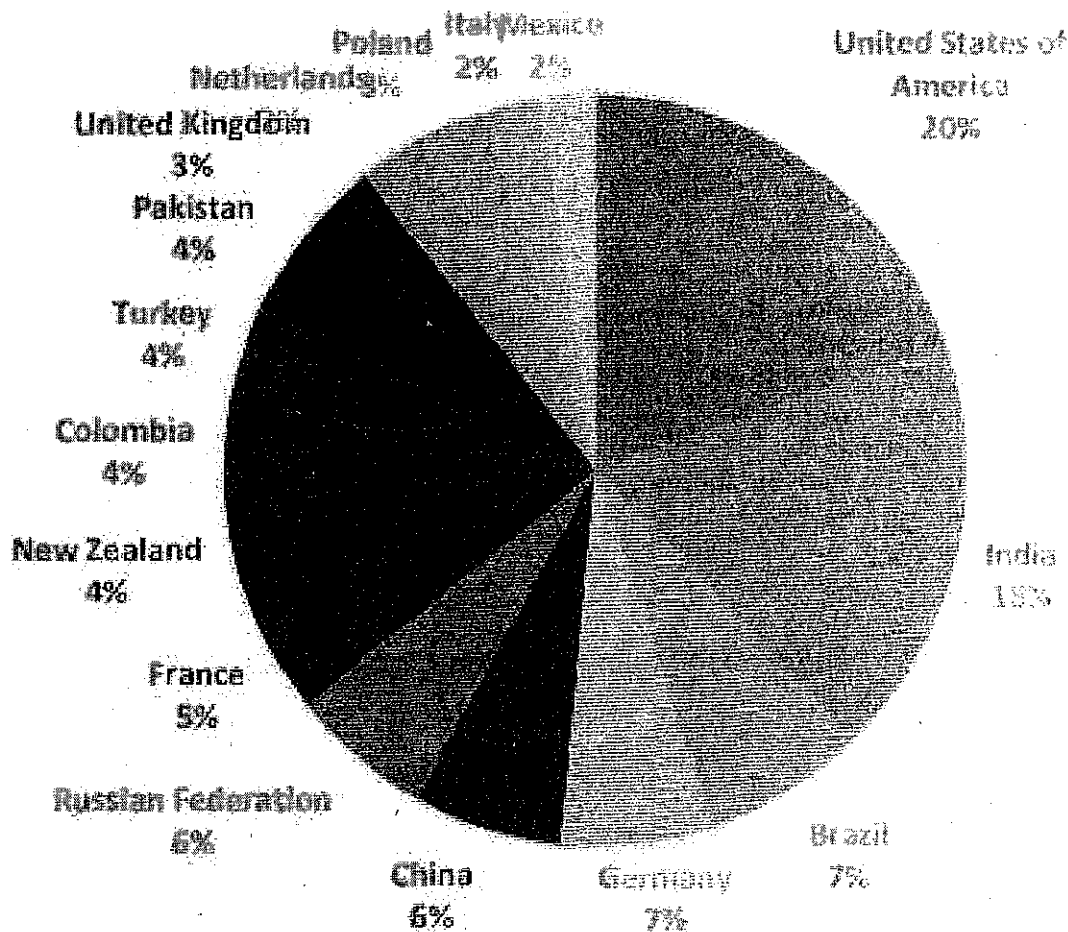
¹ CANILEC, Producción en México y el mundo, Cámara Nacional de Industriales de la Leche, México, 2020, <https://www.canilec.org.mx/estadisticas-2/>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

Gráfica de producción mundial de leche²



En el mismo sentido, la Cámara señala que la producción de leche de bovino, ha incrementado desde 1990, estimando que la producción de este año alcanzará los 12,754,667 litros, histórico que puede ser consultado en la siguiente tabla:

² Idem



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

Tabla de producción anual de leche de bovino de 1990-2020³

Año	Producción	Crec. Anual (%)
1990	6,141,545	10.1
1991	6,717,115	9.4
1992	6,966,210	3.7
1993	7,404,078	6.3
1994	7,520,213	-1.1
1995	7,398,598	1.1
1996	7,586,422	2.5
1997	7,848,105	3.4
1998	8,315,711	6.0
1999	8,877,314	6.8
2000	9,311,444	4.9
2001	9,472,293	1.7
2002	9,658,279	2.0
2003	9,784,355	1.3
2004	9,864,302	0.8
2005	9,868,302	0.0
2006	10,088,551	2.2
2007	10,345,982	2.6
2008	10,599,481	2.4
2009	10,549,038	-0.4
2010	10,676,691	1.2
2011	10,734,208	0.4
2012	10,880,870	1.5
2013	10,965,632	0.8
2014	11,129,622	1.5
2015	11,394,663	2.4
2016	11,608,400	1.9
2017	11,807,558	1.7
2018	12,008,239	1.7
2019	12,275,365	2.2
2020	12,553,806	2.3
2021 p*/	12,754,667	1.6

Fuente: Agricultura-SIAP

³ Idem



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

Igualmente, las principales entidades productoras de leche de bovino en México son Jalisco con el 20.9%, seguida de Coahuila con el 11.6%, Durango con el 10.3% y Chihuahua con el 9.5%. En la siguiente tabla se puede apreciar la producción por entidad federativa:

Tabla de producción anual de leche de bovino por entidad federativa, de 1990-2020⁴

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Aguascalientes	369,938	372,252	387,892	374,919	381,293	394,366	406,624	422,093	422,693	421,018	416,232
Baja California	1,74,021	181,139	188,121	197,110	168,814	169,587	168,696	176,075	186,139	181,857	206,879
Baja California Sur	44,823	41,134	46,586	38,488	39,982	30,897	33,774	41,281	32,328	36,876	34,537
Campeche	36,148	36,394	45,914	38,898	36,772	43,792	42,708	41,883	41,896	42,571	46,598
Coahuila	1,143,068	1,235,865	1,387,933	1,327,473	1,161,615	1,380,579	1,434,862	1,350,024	1,225,047	1,334,513	1,452,272
Colima	74,328	70,897	76,548	69,110	75,885	79,817	78,127	79,508	78,345	81,255	87,478
Chiapas	115,953	401,623	402,747	404,196	436,738	429,072	473,064	496,385	493,786	418,024	445,072
Chihuahua	924,938	936,000	979,900	980,757	1,067,746	1,094,227	1,051,783	1,099,114	1,128,606	1,166,437	1,183,031
Distrito Federal	15,647	16,594	13,670	24,287	13,496	12,836	14,026	14,488	14,092	13,409	17,186
Durango	1,061,214	997,155	1,027,813	1,141,000	1,036,337	1,124,017	1,133,127	1,208,829	1,226,361	1,242,432	1,301,308
Guatemala	775,108	784,774	739,436	711,939	771,539	796,286	821,444	841,167	850,868	893,941	871,898
Guerrero	86,293	87,748	88,300	89,838	94,884	91,162	89,624	88,710	86,253	88,127	86,528
Hidalgo	418,273	398,190	384,836	367,717	413,093	417,798	419,900	446,127	411,738	418,528	422,425
Jalisco	1,960,939	2,098,527	2,608,864	2,394,479	2,043,888	2,167,082	2,226,430	2,306,335	2,493,013	2,541,915	2,428,728
Jalisco	478,261	482,684	469,337	467,923	466,169	465,283	498,822	449,269	426,789	441,711	511,234
Michoacán	315,031	319,189	344,812	336,068	345,685	346,369	345,022	369,535	361,484	355,051	360,140
Morelos	31,784	26,089	22,431	21,800	28,116	30,032	28,246	28,495	28,568	28,969	31,373
Nayarit	69,748	62,104	65,772	63,677	59,177	58,485	59,218	58,021	57,443	58,184	58,959
Nuevo León	48,187	57,794	48,622	36,835	71,886	27,743	24,635	21,428	21,179	22,582	19,614
Oaxaca	167,089	147,311	147,500	145,403	149,034	146,197	147,623	149,233	141,399	147,632	151,493
Puebla	408,100	401,143	427,758	439,915	438,443	449,607	448,781	472,636	452,741	416,827	419,188
Quintana Roo	192,422	181,711	216,694	141,602	160,408	304,177	322,077	368,676	467,517	799,178	504,034
Quintana Roo	8,272	8,349	6,112	4,387	4,872	4,808	4,642	5,226	5,314	4,863	5,188
San Luis Potosí	180,398	168,728	138,890	124,531	172,301	137,154	149,138	143,372	150,652	152,900	158,257
Sinaloa	102,681	105,875	105,229	93,145	131,036	168,486	106,945	107,431	101,504	27,251	67,304
Sonora	129,973	112,054	110,764	111,373	106,712	128,639	115,941	117,147	111,866	114,888	113,720
Tlaxcala	111,110	101,222	106,992	104,275	99,599	99,694	104,186	106,549	104,894	104,159	104,290
Veracruz	89,142	89,684	28,332	27,888	21,713	20,287	18,759	19,112	20,300	18,643	18,748
Yucatán	118,225	109,178	109,362	102,745	133,091	98,377	85,761	85,270	85,261	81,175	82,836
Zacatecas	722,868	713,109	715,099	705,283	691,658	693,762	703,603	741,182	723,025	747,328	787,036
Zacatecas	3,461	5,113	3,000	2,590	2,594	3,510	3,907	2,045	1,797	2,727	2,347
Zacatecas	173,292	172,857	153,216	161,438	172,816	171,883	170,018	186,983	185,004	189,104	195,355
Total Nacional	10,478,898	10,724,196	10,898,871	10,968,833	11,123,820	11,324,648	11,487,092	11,807,366	12,036,296	11,276,891	11,593,804

Fuente: Agricultura-SIAP

⁴ Idem

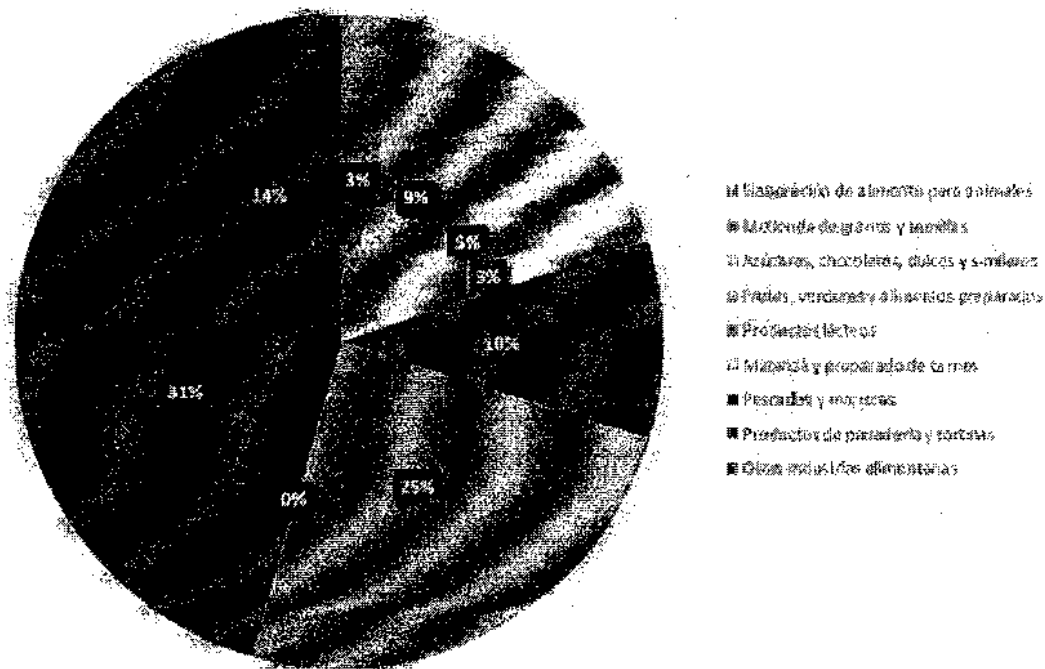


H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

TERCERA. Datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, reportan que por la elaboración de productos lácteos, se obtuvieron en 2020 un total de 68,741 millones de pesos,⁵ lo que representa el 10% de la industria alimentaria y es el cuarto producto que genera mayor impacto en el Producto Interno Bruto del país, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfica de Producto Interno Bruto anual de la industria alimentaria de 2010-2020⁶



⁵ INEGI, *Producto Interno Bruto Trimestral*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 2021, <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?pr=18&vr=1&in=2&tp=20&wr=1&no=2>

⁶ CANILEC, *Industrialización de lácteos en México*, Cámara Nacional de Industriales de la Leche, México, 2020, <https://www.canilec.org.mx/estadisticas-2/>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

CUARTA. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021.⁷

Dicha publicación, señala que el Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el decreto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que 2021. Por su parte, en el artículo 3 del Acuerdo, se establecen los precios de garantía a productos alimentarios básicos cuyo acopio está a cargo SEGALMEX o LICONSA, en lo referente a la leche, queda estipulado que el precio de garantía será de \$8.20 pesos por litro y el volumen máximo por productor será de 25 litros por vaca.

Por su parte, el artículo 10 fracciones III y IV del Acuerdo de referencia, detalla que la población objetivo de este Programa son:

- I. *"Leche: son pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores de leche registrados en el Padrón de LICONSA. El precio de garantía se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se cumplan, LICONSA revisará periódicamente sus padrones de productores y, en caso de no estar en el padrón, los productores se deberán registrar para solicitar el precio de garantía.*

⁷ DOF, Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, Diario Oficial de la Federación, México, publicado el 28 de diciembre de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609037&fecha=28/12/2020



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

- ii. *En relación con el Precio de Garantía para la leche, LICONSA será la entidad a la que corresponde la operación. La intervención de SEGALMEX se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.*"⁶

QUINTA. LICONSA es una empresa de participación estatal mayoritaria, encargada de industrializar la leche de ganaderos mexicanos. Adicionalmente, la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la alimentación de millones de mexicanos, especialmente de familias en condiciones de pobreza.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, tiene como objetivos estratégicos y específicos siguientes:

- *Procesar y comercializar leche fortificada:*
 - *Asegurar una atención eficaz a la población objetivo del Programa de Abasto Social de Leche.*
 - *Asegurar una transferencia de ingresos a la población beneficiaria del Programa de Abasto Social de Leche.*
 - *Garantizar la entrega de leche fortificada y de elevada calidad a los beneficiarios del mismo programa.*
- *Comprar leche a productores nacionales.*
 - *Promover la reducción gradual y parcial de las necesidades de importación de leche por LICONSA.*
- *Operar la planta productiva y los servicios de apoyo administrativo.*

⁶ Idem



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

- o *Elevar la eficiencia en la operación de la planta productiva y mejorar los sistemas operativos, administrativos y de control de la entidad.*⁹

SEXTA. Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene entre sus objetivos favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país. Además, es la encargada de promover la autosuficiencia alimentaria de México.

A ella, le corresponde determinar los precios de garantía a la leche y su actuar se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes, ya que LICONSA es la entidad a la que le corresponde la operación de dichos precios.¹⁰

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través de la entidad Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria LICONSA, S.A. DE C.V., en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Analice la posibilidad de actualizar de manera emergente, el precio de garantía para la adquisición del litro de leche a los pequeños y

⁹ LICONSA, *¿Qué hacemos?*, LICONSA, México, 2021, <https://www.gob.mx/liconsa/que-hacemos>

¹⁰ DOF, *Estatuto Orgánica del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX*, Diario Oficial de la Federación, México, publicado el 11 de marzo de 2021, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613330&fecha=11/03/2021



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

medianos productores nacionales, para quedar en un porcentaje no menor al 15 por ciento; cantidad que les permitirá seguir brindando productos de buena calidad y les ayudará a cubrir los costos de producción.

- b) Se fortalezcan los mecanismos que se tienen para el correcto cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos".

Dado en la Comisión Permanente a los 12 días del mes de agosto de 2021



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA

SECRETARIA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



**SEN. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO
ROMERO**

INTEGRANTE

FIRMA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



**SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ
ARREDONDO**

INTEGRANTE

FIRMA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



DIP. MANUEL GÓMEZ VENTURA

INTEGRANTE

FIRMA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. ZULMA ESPINOZA MATA

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



**DIP. ADRIANA PAULINA TEISSIER
ZAVALA**

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS SOBRE UN AUMENTO EMERGENTE AL PRECIO DE GARANTÍA PARA LA COMPRA DE LECHE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION
